Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

PC

TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A.

05 DE NOVIEMBRE DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Nº TRAMITE: 86107-0041-18 26/04/19 2.1.
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-001-000036651

20181701032O01218

Dra. Gabriela Cadena

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701032O01218

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716058183
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INMOPANORAMA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792326664001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000036650

20181701032P03035

Dra. Cecilia Ospina

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P03035

ACTO O CONTRATO:
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOPANORAMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792326664001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDRE ANTOINE NMEIR SEIF

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701032P03035
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:30)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena L.

2018-17-01-032-P03035

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

Notaría 32

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY **LUNES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SENOR NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A., Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y EL ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CALLE CALLE LADRON DE GUEVARA E DOCE GUION

DIECIOCHO (E12-18) Y ANDALUCIA, EN LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES DOS DOS SIETE OCHO UNO OCHO (3227818), CORREO ELECTRÓNICO INMOPANORAMA@HOTMAIL.COM, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A. CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A., Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y EL ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CALLE CALLE LADRON DE GUEVARA E DOCE GUION DIECIOCHO (E12-18) Y ANDALUCIA, EN LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES DOS DOS SIETE OCHO UNO OCHO (3227818), CORREO ELECTRONICO INMOPANORAMA@HOTMAIL.COM. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A. SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL ONCE (2011) ANTE EL DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EL VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011) EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO. **TERCERA.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA.-** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHO SEIS OCHO DE (868) DE VEINTE Y CUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), EL GERENTE GENERAL EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, REALIZADA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), COPIA DE LA CUAL SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, RESUELVE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ANTES INDICADO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

HABILITANTES: A) ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE RESOLVIÓ LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA. B) NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ ANTEPONER Y AGREGAR LO QUE FUERE DE RIGOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JEFFERSON QUILUMBA MORALES, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL QUINIENTOS QUINCE; PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE
C.C.: 1716058183
C.V: 013-164

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NIMER SEIF ANDRE ANTOINE
LUGAR DE NACIMIENTO
Libano Zahle
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA JOANNY

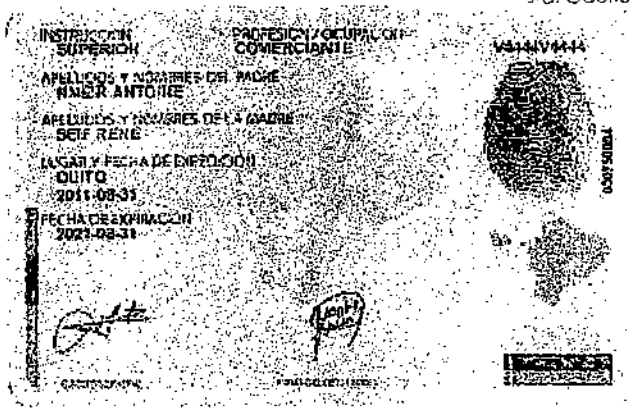
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIMER ANTOINE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEIF RENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
013
013 - 164
1715068183
NIMER SEIF ANDRE ANTOINE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN RUMIÑAHUI
PARROQUIA SAN RAFAEL
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº 20[illegible]-07-[illegible] P. 0303
FACTURA Nº 3650
Razón: En virtud de la facultad prevista en el [illegible] artículo [illegible] de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia de documento que exhibió [illegible] interesado y que obra de [illegible] foja (s) útil (es)
Quito, 5 - NOV - 2018

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

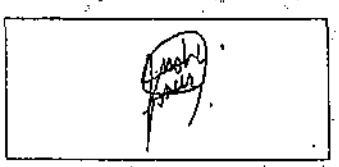

Número único de identificación: 1716058183

Nombres del ciudadano: NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LÍBANO/LÍBANO

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOANNY PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: NMEIR ANTOINE

Nacionalidad: LIBANESA

Nombres de la madre: SEIF RENE

Nacionalidad: LIBANESA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-169-61459

181-169-61459

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Exp. 140456

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

INMOPANORAMA S.A.

Quito, 30 de junio de 2017

Señor
Andre Antoine Nmeir Seif
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOPANORAMA S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con el Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Séptimo de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 30 de mayo del 2011, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor German Flor Cisneros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de junio del 2011

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ricardo Trujillo
Secretario Ad- Hoc

Hoy día 30 de junio de 2017, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Andre Antoine Nmeir Seif
C.C. 1716058183

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 42567

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	32676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10507
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOPANORAMA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE
IDENTIFICACIÓN:	1716058183
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2021 DEL 22/06/2011.- NOT. 3 (S) DEL 30/05/2011.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº [illegible] ....03035........
FACTURA Nº ......36656......
Razón: En virtud de la facultad que me otorga el numeral [illegible] del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ....[illegible].... foja (s) útil (es)
Quito, ..5 - Nov - 2018...

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

Dra. Gabriela Cadena

NÚMERO RUC: 1792326664001
RAZÓN SOCIAL: INMOPANORAMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INMOPANORAMA
REPRESENTANTE LEGAL: NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE
CONTADOR: SUAREZ NOBLE ROSA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/08/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/2011
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/08/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: LA FLORESTA Calle: LADRON DE GUEVARA Numero: E12-18 Interseccion: ANDALUCIA Referencia ubicacion: JUNTO AL COLISEO RUMIÑAHUI Telefono Trabajo: 023227818 Email: inmopanorama@hotmail.com Celular: 0997943807

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9: PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017000888372
Fecha: 16/06/2017 15:21:55 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792326664001
RAZÓN SOCIAL: INMOPANORAMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 22/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: INMOPANORAMA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION CIVIL
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: LA FLORESTA Calle: LADRON DE GUEVARA Numero: E12-10 Interseccion: ANDALUCIA Referencia: JUNTO AL COLISEO RUMIÑAHUI Telefono Trabajo: 023227818 Email: inmopanorama@hotmail.com Celular: 0997843607

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P 03030

FACTURA Nº 36050

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es)

Quito, 5 - Nov - 2018

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2017000888372
Fecha: 16/06/2017 15:21:55 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOPANORAMA S.A.

En la ciudad de Quito DM, hoy, 30 de octubre del 2018, a las 14h00, en las oficinas de la Compañía ubicado en la calle LADRON DE GUEVARA E12-18 y ANDALUCIA, los accionistas de la compañía INMOPANORAMA S.A.; proceden a celebrar la Junta General Universal de accionistas de la Compañía:

1. Sr. NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE, por sus propios derechos representando 5000 acciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.

2. Sr. NMEIR SEIF PIERRE ANTOINE, por sus propios derechos representando 5000 acciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor NMEIR SEIF PIERRE ANTOINE en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan el siguiente punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía INMOPANORAMA S.A.

2. Designación del liquidador principal y suplente de la Compañía INMOPANORAMA S.A.

1. Primer Punto del Orden del Día: Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía INMOPANORAMA S.A.- El presidente manifiesta que la compañía no tiene objeto de seguir manteniendo sus actividades, ya que no tiene planes para el futuro en el Ecuador. Con estos antecedentes, sugiere que la junta general resuelva la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.

   Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

   1.1. Declarar su voluntad de disolver voluntaria y anticipada la compañía.

2. Segundo Punto del Orden del Día: Designación del liquidador principal y suplente de la Compañía INMOPANORAMA S.A.

   El presidente manifiesta que es necesario que la junta nombre al liquidador principal y suplente de la compañía.

   Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

   2.1. Designar al señor NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE, para que ejerza las funciones de liquidador principal de la compañía y designar al señor NMEIR SEIF PIERRE ANTOINE, para que ejerza las funciones de liquidador suplente de la compañía.

Al existir unanimidad de criterio de los Accionistas, esta asamblea decide aprobar todos los puntos del orden del Día.

El Presidente solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en unidad de acto. La Junta concluye a las 16:30 horas.

Para constancia, firman los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifican.

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

SR. NMEIR SEIF PIERRE ANTOINE
PRESIDENTE
ACCIONISTA

SR. NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE
GERENTE-GENERAL
ACCIONISTA

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco (05) de noviembre del año dos mil dieciocho. -

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

Razón: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la **Escritura Pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía INMOPANORAMA S.A.**, celebrada ante mí, el 05 de noviembre de 2018, de la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-2019-00001885**, Emitida por la **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**, el 06 de marzo del 2019, mediante la cual se resuelve **Aprobar** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **INMOPANORAMA S.A.**, en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada ante mi el 05 de noviembre del 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 359, literal b de la ley de compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibidem, Quito, 27 de marzo del 2019.- La Notaria

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000039736

20191701032O00324

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701032O00324

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2019, (14:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102424637
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 32
Dra. Gabriela Calderón

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las compañías se disuelven: *"(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)"*;

QUE el artículo 370 de la Ley de Compañías, dispone que: *"Los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia la disolución voluntaria de aquella cuando, de conformidad con esta Ley y el estatuto, hayan adoptado una decisión en tal sentido"*, de conformidad con la Ley y el estatuto social;"

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOPANORAMA S.A., otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, el 05 de noviembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública referida en el considerando anterior, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0196 de 28 de febrero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOPANORAMA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, el 05 de noviembre de 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 359, literal b de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibidem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía INMOPANORAMA S.A., inicie el proceso de liquidación correspondiente y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de esta Resolución, por una sola vez; y, por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: **a)** Para cumplimiento de los fines de ley; y, **b)** Como notificación a los acreedores; por lo tanto: **SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de esta Resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la menciona compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, hagan uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 372 y 373 de la Ley de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885

La persona que presente la oposición ante los órganos jurisdiccionales deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo planteado, dentro del término de tres días, contado desde la presentación de tal medida, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez de la causa.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en conocimiento del trámite de oposición, de oficio o a petición de parte, suspenderá el trámite de aprobación del acto de disolución, sometido a su consideración, hasta ser notificado con la resolución ejecutoriada que resuelva sobre la oposición.

Si el juez aceptare la oposición, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, luego de que se ejecutoríe la providencia, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública y demás documentos que hubieran sido presentados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.: **1)** El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía INMOPANORAMA S.A. a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. **2)** Los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía INMOPANORAMA S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución. **3)** Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y su respectiva resolución aprobatoria.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la notificación de esta Resolución: **a)** A la compañía INMOPANORAMA S.A. en la dirección electrónica registrada en la Institución; y, **b)** Una vez inscrita la presente resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 06 de marzo de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Referencias: Tr. 86107-0041-18 // Exped. 140456 // EXMP/

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
2019-17-01-032- 0787
FACTURA No. 002-001-000 40125
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento original que exhibido se devolvió al interesado, y que obra de ..... foja (s) útil (es).
Quito, 27 de Marzo - 2019

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-003-000050014

20191701003O00743

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00743

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (8:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOPANORAMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792326664001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00743

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (8:34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INMOPANORAMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOPANORAMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792326664001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885** de 06 de marzo del 2019, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOPANORAMA S.A., en virtud de lo previsto en el artículo 359, literal b de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibídem, senté la correspondiente razón al margen de la escritura pública de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil once, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a cinco de abril del dos mil diecinueve. (r.h.z.)

NOTARIA 03 QUITO 147526

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 24509

940805 1LMUCRH0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	144706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2024
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716058183	NMEIR SEIF ANDRE ANTOINE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /05/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOPANORAMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001885 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 06/03/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2021 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103